



Medida en la Boleta Electoral Local: C

Medida C

Distrito Escolar de Fort Ross

Consulta sobre la Medida

Se Necesita una Mayoría del 55% para Aprobarla

Para dar mantenimiento a las aulas e instalaciones, reparar los techos y la infraestructura obsoleta, reemplazar los sistemas anticuados de calefacción, ventilación y aire acondicionado, y mejorar la seguridad, incluyendo la reducción del riesgo de incendios, la actualización de las alarmas contra incendios y el suministro continuo de energía durante las emergencias. ¿Se adoptará la medida del Distrito de Escuelas Primarias de Fort Ross que autoriza la emisión de \$2,100,000 en bonos a las tasas de interés legales, recaudando aproximadamente \$30 por cada \$100,000 de valor tasado y recaudando un promedio estimado de \$150,000 anualmente mientras los bonos estén en circulación, con supervisión ciudadana y auditorías, quedándose todos los fondos a nivel local y sin destinar fondos a salarios?

Lo que Significa Su Voto

SÍ	NO
Un voto de "sí" en la Medida C autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.	Un voto de "no" en la Medida C no autoriza al Distrito ya sea a emitir bonos ni a gravar los impuestos asociados a dicha emisión.

A Favor y En Contra de la Medida C

A FAVOR	EN CONTRA
Tom Schmidt Presidente de la Junta del FRES D Michael Smallen Secretario de la Junta del FRES D Richard Gross Fiduciario del FRES D Frank C. Locatell Defensor del FRES D	No se presentó ningún argumento en contra de la Medida C



Medida en la Boleta Electoral Local: C

Análisis Imparcial de la Medida C por parte del Abogado del Condado

La ley de California permite que los distritos escolares emitan bonos para pagar la construcción, reparación, reemplazo y adquisición de las instalaciones escolares, siempre que el 55 por ciento de los votantes que voten por la Medida aprueben la venta de los bonos. La Junta de Educación del Distrito de Escuelas Primarias de Fort Ross ("Junta") ha colocado en la boleta electoral la cuestión para decidir si emite \$2,100,000 en bonos para tales fines.

Los bonos previamente autorizados y emitidos de conformidad con la última medida de emisión de bonos especiales del Distrito ("Propuesta 1") en 1968 han llegado a su vencimiento y han sido reembolsados en su totalidad.

El dinero recaudado por la venta de nuevos bonos sólo puede utilizarse para los fines y proyectos que se indican en la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos" establecida en la Medida C, incluyendo, entre otras cosas: modernizar, reconstruir y actualizar techos, ventanas, plomería, aulas, tecnologías, sistemas contra incendios y de seguridad vital, baños, sistemas de energía y potencia, sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado, otras instalaciones escolares e infraestructura. Como lo exige la ley, la Medida C prohíbe el uso de los fondos provenientes de los bonos para los salarios de los maestros o administradores u otros gastos operativos.

La Junta ha certificado que evaluó la seguridad, el tamaño de las clases y las necesidades de tecnología informática al desarrollar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. La inclusión de un proyecto en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no garantiza que se financiará o llevará a cabo. El Distrito puede buscar fondos estatales para aumentar los ingresos provenientes de los bonos a fin de impulsar los proyectos si se aprueban. La Junta establecerá la prioridad y el orden en que se llevarán a cabo los proyectos.

De ser adoptada, la Medida C incluye "Responsabilidad Fiscal" que requiere que la Junta: realice anualmente auditorías financieras y de rendimiento independientes para garantizar que los ingresos de los bonos se han gastado sólo en proyectos de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos; establezca un Comité de Supervisión Ciudadana Independiente; y establezca una cuenta en la que se depositen los ingresos procedentes de los bonos. La Medida C requiere además que el Superintendente proporcione a la Junta un informe anual sobre el estado de los proyectos realizados y la cantidad de ganancias de los fondos procedentes de los bonos recibidos y gastados en cada año.

De recibir la aprobación, el Distrito de Escuelas Primarias de Fort Ross tiene discreción para decidir cuándo vender la totalidad o una parte de los bonos en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. La tasa de interés de los bonos dependerá de la tasa de mercado en el momento en que se vendan los bonos, aunque no puede superar la tasa máxima que establece la ley. Los bonos se reembolsarán con fondos procedentes de un aumento de los impuestos a la propiedad basado en el valor tasado de la propiedad gravable en el Distrito. La "Declaración de la tasa de impuestos" preparada por el Superintendente del Distrito estima los gravámenes sobre la propiedad necesarios para pagar los bonos, que no excederán los límites que establece la ley. Dichos gravámenes fiscales son proyecciones que podrían aumentar o disminuir en función de una serie de factores, como el momento y la cantidad de las ventas de bonos, y los cambios en los valores de tasación de la propiedad en el Distrito.

Un voto de "sí" en la Medida C autoriza al Distrito a emitir los bonos y recaudar impuestos para pagar la deuda.

Un voto de "no" en la Medida C no autoriza al Distrito ya sea a emitir bonos ni a gravar los impuestos asociados a dicha emisión.

ROBERT PITTMAN
Abogado del Condado

Por: f/ Petra Bruggisser
Abogada Adjunta del Condado

Declaración de la Tasa Impositiva — Medida C

El 5 de marzo de 2024 se llevará a cabo una elección en el Distrito de Escuelas Primarias de Fort Ross (el "Distrito") a fin de autorizar la venta de hasta \$2,100,000 en bonos del Distrito para financiar instalaciones escolares, tal como se describe en la propuesta. Si la propuesta de emisión de bonos es aprobada por al menos el 55% de los votantes del Distrito que voten por ella, el Distrito prevé emitir los bonos en una sola serie. El capital y los intereses de los bonos se pagarán con los ingresos provenientes del impuesto a la propiedad imponible en el Distrito. La siguiente información se presenta en cumplimiento de las Secciones 9400 a 9405 del Código Electoral de California.

1. La mejor estimación de la tasa impositiva anual promedio que se requeriría para financiar esta emisión de bonos por toda la duración del servicio de la deuda de los bonos, con base en las valoraciones de tasación disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$30.00 por cada \$100,000 de valoración de tasación. El último año fiscal en el que se prevé recaudar el impuesto para financiar esta emisión de bonos es el año fiscal 2051-52.

2. La mejor estimación de la máxima tasa impositiva que se requeriría para financiar esta emisión de bonos, con base en las valoraciones de tasación estimadas disponibles al momento de presentar esta declaración, es de \$30.00 por cada \$100,000 de valoración de tasación en el año fiscal 2025-26.

3. La mejor estimación del servicio de la deuda total, incluidos el capital y los intereses, que se requeriría reembolsar si se emiten y venden todos los bonos será de aproximadamente \$4,200,000.

Los votantes deben tener en cuenta que las tasas impositivas estimadas se basan en el VALOR DE TASACIÓN de la propiedad imponible en los registros oficiales de los contribuyentes del Condado, y no en el valor de mercado de la propiedad, el cual podría ser mayor o menor que el valor de tasación. Además, los contribuyentes elegibles para una exención del impuesto a la propiedad, como la exención al propietario de un inmueble, se gravarán a una tasa impositiva efectiva menor que la descrita anteriormente. Los propietarios deben revisar sus propias facturas de impuestos a la propiedad y consultar con asesores de impuestos para determinar el valor de tasación de su propiedad y cualquier exención de impuestos aplicable.

Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que la información anterior se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, que no son vinculantes para el Distrito. La tasa impositiva anual promedio, la máxima tasa impositiva, el último año fiscal en que se prevé recaudar el impuesto, y el año o años en los que se aplicarán, y el servicio de la deuda total real, podrán variar de los estimados actuales debido a diversas razones, tales como, entre otras, variaciones del momento de las ventas de los bonos, la cantidad o la amortización de los bonos vendidos, las condiciones del mercado al momento de cada venta y las valoraciones de tasación reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad o amortización de los bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores, incluidas las limitaciones legales de los bonos aprobados por un voto afirmativo del 55%. Las condiciones del mercado, incluidas, entre otras, las tasas de interés, se ven afectadas por factores económicos y de otro tipo que están fuera del control del Distrito y dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración de tasación futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de eualización. El aumento o la disminución de la valoración de tasación son el resultado de una serie de factores económicos y de otro tipo que están fuera del control del Distrito.

Fecha: Dic 4, 2023. f/ Jennifer Dudley
Superintendente
Distrito de Escuelas Primarias de Fort Ross

Fondos Estatales de Contrapartida para la Medida C

La aprobación de la Medida C no garantiza que el proyecto o proyectos propuestos en el Distrito de Escuelas Primarias de Fort Ross que son objeto de bonos bajo la Medida C serán financiados más allá de los ingresos locales generados por la Medida C. La propuesta del Distrito para el proyecto o proyectos supone la recepción de fondos estatales de contrapartida, que podrían estar sujetos a la asignación por parte de la Legislatura o a la aprobación de una medida de bonos a nivel estatal.

Código de Educación de California §15122.5



Medida en la Boleta Electoral Local: C

Texto Completo de la Medida C

MEDIDA DE SEGURIDAD, TECHOS Y OTRAS REPARACIONES DEL DISTRITO DE ESCUELAS PRIMARIAS DE FORT ROSS

Esta propuesta podrá conocerse y denominarse como "Medida de Seguridad, Techos y Otras Reparaciones del Distrito de Escuelas Primarias de Fort Ross" o como "Medida C".

AUTORIZACIÓN DE BONOS

Al aprobarse esta propuesta con al menos el 55 por ciento de los votantes del Distrito de Escuelas Primarias de Fort Ross (el "Distrito") que voten por ella, se autorizará al Distrito a emitir y vender bonos de hasta \$2,100,000 en capital total agregado para el financiamiento de proyectos específicos de instalaciones escolares indicados bajo el encabezado "LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS" (la "Lista de Proyectos Financiados con Bonos") que aparece más abajo, y a calificar para recibir fondos de subvenciones equivalentes del Estado de California, sujeto a todas las garantías de responsabilidad especificadas a continuación.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD

Las disposiciones de esta sección se incluyen específicamente en esta propuesta para que los votantes y contribuyentes del Distrito tengan la seguridad de que su dinero se invertirá en atender necesidades específicas de las instalaciones escolares del Distrito, en cumplimiento absoluto de los requisitos de la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000 (codificada en las Secciones 15264 y siguientes del Código de Educación de California [el "Código de Educación"]).

Evaluación de las necesidades. La misión del Distrito es educar, inspirar y capacitar a los estudiantes del Distrito para que se conviertan en individuos capacitados, responsables en la toma de decisiones, aprendices de por vida y miembros creativos de la comunidad de Fort Ross y del mundo. Las actuales instalaciones escolares del Distrito presentan serias necesidades que requieren su reparación y mantenimiento para poder garantizar la salud y seguridad continuas de todos los estudiantes del Distrito. Es necesario modernizar, reconstruir y equipar mejor los techos, las ventanas, las aulas, los baños, los sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado y otras instalaciones escolares anticuadas. En el mundo moderno del siglo 21 es esencial contar con salones de clase actualizados y con mejoras tecnológicas que permitan forjar una base académica sólida y preparar a los estudiantes para la escuela secundaria, la universidad y el mercado laboral competitivo del mañana. Asimismo, es esencial mejorar la salud y la seguridad de los estudiantes, entre otras cosas reduciendo el riesgo de incendio, actualizando las alarmas contra incendios y suministrando energía continua durante las emergencias. El Distrito ha solicitado comentarios de la comunidad sobre las necesidades y prioridades de los proyectos.

No hay mucho financiamiento estatal para hacer mejoras escolares, y han pasado más de 50 años desde la última medida de bonos del Distrito que benefició a las instalaciones educativas. Los bonos autorizados y emitidos de conformidad con la última medida de emisión de bonos especiales del Distrito ("Propuesta N° 1") en 1968 hace tiempo que han llegado a su vencimiento y han sido reembolsados en su totalidad. Las obras de reparación y mantenimiento que el Distrito necesita actualmente tienen un costo superior al presupuesto operativo anual y las reservas del Distrito.

Anteriormente este año, los integrantes del equipo de instalaciones del Distrito realizaron una evaluación que identificó necesidades por valor de varios millones de dólares. La Junta de Educación (la "Junta") evaluó dicho informe y todas las necesidades de las instalaciones del Distrito para determinar cuáles proyectos financiar con un bono local este momento. Para poder atender las necesidades de las instalaciones del Distrito, la Junta considera necesario y aconsejable

financiar los proyectos específicos de instalaciones escolares que aparecen en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. Por la presente, la Junta certifica que ha evaluado las necesidades en cuanto a seguridad, reducción del alumnado por clase y necesidades de tecnología de la información al desarrollar la Lista de Proyectos Financiados con Bonos.

Limitaciones en el uso de los bonos. Los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán únicamente para la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo de instalaciones escolares, incluidos el mobiliario y equipamiento de instalaciones escolares o la adquisición o arrendamiento de bienes inmuebles para instalaciones escolares, y no se utilizarán para ningún otro propósito, incluidos salarios de maestros y administradores u otros gastos escolares operativos. Más específicamente, la Lista de Proyectos Financiados con Bonos menciona los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta; dichos ingresos se aplicarán únicamente a esos propósitos específicos.

Comité de Supervisión Ciudadana Independiente. De acuerdo con, y según la Sección 15278 y siguientes del Código de Educación, la Junta establecerá un comité de supervisión ciudadana independiente en un plazo de 60 días a partir de la fecha en que la Junta ingrese los resultados de las elecciones en sus actas según la Sección 15274 del Código de Educación; dicho comité tendrá el propósito de garantizar que (a) los ingresos provenientes de los bonos se gasten únicamente para los fines especificados en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, y (b) que no se utilicen fondos para los salarios de los maestros o los administradores ni para otros gastos operativos escolares. De acuerdo con la Sección 15282 del Código de Educación, el comité de supervisión ciudadana estará compuesto por al menos siete miembros e incluirá un miembro activo de una organización comercial que represente a la comunidad empresarial ubicada en el Distrito, un miembro activo de una organización de adultos mayores, un miembro activo de una organización de contribuyentes legítima, un miembro que sea padre/madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito y un miembro que sea tanto padre/madre o tutor de un niño inscrito en el Distrito como también esté activo en una organización de padres y maestros. Ningún empleado o funcionario del Distrito y ningún proveedor, contratista o asesor del Distrito podrá ser nombrado miembro del comité de supervisión ciudadana.

Auditorías anuales del desempeño. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 1(b)(3)(C) del Artículo XIII A de la Constitución de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, la Junta llevará a cabo una auditoría anual e independiente del desempeño para garantizar que los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se hayan gastado únicamente en los proyectos de instalaciones escolares que se detallan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con las Normas Gubernamentales de Auditoría emitidas por el Contralor General de Estados Unidos para las auditorías del desempeño. Los resultados de estas auditorías se pondrán a disposición del público y se presentarán ante el comité de supervisión ciudadana de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación.

Auditorías financieras anuales. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 1(b)(3)(D) del Artículo XIII A de la Constitución de California, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000, la Junta realizará cada año una auditoría financiera independiente de los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta hasta que todos esos ingresos se hayan gastado en los proyectos de instalaciones escolares que aparecen en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos. Estas auditorías se llevarán a cabo de conformidad con las Normas Gubernamentales de Auditoría emitidas por el Contralor General de Estados Unidos para las auditorías financieras. Los resultados de estas auditorías se pondrán a



Medida en la Boleta Electoral Local: C

Texto Completo de la Medida C (Continuo)

disposición del público y se presentarán ante el comité de supervisión ciudadana de conformidad con la Sección 15286 del Código de Educación.

Cuenta especial de los ingresos provenientes de los bonos: informe anual a la Junta. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 53410 y siguientes del Código de Gobierno de California, al aprobarse esta propuesta y la venta de cualquier bono aprobado, la Junta tomará las medidas necesarias para establecer una cuenta en la que se depositarán los ingresos provenientes de la venta de bonos autorizados por esta propuesta. En cumplimiento de los requisitos de la Sección 53411 del Código de Gobierno de California, siempre y cuando los ingresos provenientes de los bonos permanezcan sin gastarse, el Superintendente del Distrito hará que se presente un informe ante la Junta al menos una vez al año, indicando (a) el monto de los fondos recaudados y gastados en ese año, y (b) el estado de cualquier proyecto que se requiera o se autorice financiar con los ingresos provenientes de los bonos. El informe podrá referirse al año calendario, año fiscal u otro periodo anual pertinente, según lo determine el Superintendente del Distrito (u otro funcionario designado por el Distrito), y podrá incorporarse dentro del presupuesto anual, auditoría anual u otro informe de rutina pertinente que se presente ante la Junta.

OTRAS ESPECIFICACIONES

Proyectos de uso conjunto. El Distrito podrá celebrar acuerdos con otras agencias públicas u organizaciones sin fines de lucro para el uso conjunto de las instalaciones escolares financiadas con los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta, de conformidad con la Sección 17077.42 del Código de Educación (o cualquier disposición que la sustituya). El Distrito podrá buscar fondos de subvenciones estatales para proyectos de uso conjunto elegibles según lo permita la ley, y la presente propuesta específica y reconoce que, sujeto a las limitaciones respecto a los usos previstos en este documento, los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán o podrán utilizarse para financiar la totalidad o una parte de la participación local para cualquier proyecto de uso conjunto elegible identificado en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos, o que esté permitido de otro modo en virtud de las regulaciones del estado de California, según lo determine la Junta.

Propósito único. Todos los propósitos incluidos en esta propuesta se unificarán, y se someterán a votación como una sola propuesta, según la Sección 15100 del Código de Educación, y todos los propósitos enumerados constituirán el propósito único específico de los bonos, y los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta se utilizarán únicamente para tal propósito, según la Sección 53410 del Código de Gobierno de California.

Otros términos de los bonos. Una vez vendidos, los bonos deberán generar intereses a una tasa anual que no supere el máximo legal, y dichos intereses serán pagaderos en el momento o los momentos permitidos por la ley. Los bonos se podrán emitir y vender en varias series, y ningún bono podrá vencerse después del máximo número de años legal a partir de la fecha indicada en ese bono.

Costo de reembolso responsable. La relación de reembolso de los bonos no será superior a 2.5 a 1, lo que significa que a los contribuyentes no les costará más de \$2.50 reembolsar cada dólar de bonos vendidos, incluidos los intereses.

INFORMACIÓN ESTIMADA EN LA BOLETA ELECTORAL

En la declaración de la propuesta de bonos sobre la que se hará la votación, el Distrito está obligado por ley a incluir las estimaciones del monto de dinero que se recaudará anualmente para reembolsar los bonos y la tasa y duración del impuesto que se gravará sobre los bonos. Para la fecha en que esta propuesta se incluyó en la boleta electoral, el Distrito estimó una tasa impositiva promedio de aproximadamente \$30 por cada \$100,000 de valoración de tasación (con un monto de reembolso anual promedio de \$150,000) mientras los bonos estén en circulación (se

estima un tiempo aproximado de 28 años). Se dirige la atención de todos los votantes al hecho de que dicha información se basa únicamente en las proyecciones y estimaciones del Distrito, las cuales no son vinculantes para este. La cantidad de dinero que se recaudará anualmente y la tasa y duración del impuesto que se gravará para los bonos podrán variar de los estimados actuales debido a factores como variaciones de estas estimaciones al momento de las ventas de bonos, la cantidad de bonos vendidos y las tasas de interés del mercado al momento de cada venta, y las valoraciones de tasación reales durante el plazo de reembolso de los bonos. Las fechas de venta y la cantidad de los bonos vendidos en un momento dado serán determinadas por el Distrito en función de la necesidad de fondos para proyectos y otros factores. Las tasas de interés reales a las que se venderán los bonos dependerán del mercado de bonos al momento de cada venta. La valoración de tasación futura real dependerá de la cantidad y el valor de la propiedad imponible dentro del Distrito, según lo determine el Tasador del Condado en la tasación anual y el proceso de equalización.

LISTA DE PROYECTOS FINANCIADOS CON BONOS

La siguiente Lista de Proyectos Financiados con Bonos indica los proyectos específicos que el Distrito propone financiar con los ingresos provenientes de los bonos. La Lista de Proyectos Financiados con Bonos se considerará parte de esta propuesta de bonos y deberá incluirse en cualquier documento oficial que esté obligado a contener la declaración completa de la propuesta de bonos. Los proyectos que aparecen en la lista se realizarán según sean necesarios en determinada escuela o plantel escolar, de acuerdo con las prioridades establecidas por la Junta, y el orden en que dichos proyectos aparezcan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no es una indicación de la prioridad para recibir financiamiento o para realizarse. En la medida que lo permita la ley, se presume que cada proyecto incluye su parte en los costos de la elección y la emisión de bonos; los costos relacionados con la construcción, como la administración del proyecto y la construcción; los costos de arquitectura, ingeniería, inspección y otros costos similares de planificación y pruebas; los costos de demolición y vivienda provisional; los honorarios legales, de contabilidad y otros honorarios similares; los costos relacionados con las auditorías anuales independientes financieras y del desempeño; los costos de contingencia por asuntos imprevistos de diseño y construcción, y otros costos incidentales o necesarios para la finalización de los proyectos incluidos en la lista (ya sea que el trabajo relacionado sea realizado por el Distrito o por terceros). El costo final de cada proyecto se determinará a medida que se finalicen los planes, se adjudiquen las licitaciones de construcción y se concluyan los proyectos. Además, todavía no están garantizados ciertos fondos de proyectos que se prevé obtener de fuentes ajenas a los bonos, entre ellas, subvenciones del estado de California para proyectos elegibles. Por lo tanto, la Junta no puede garantizar que los ingresos provenientes de los bonos aportarán suficientes fondos para permitir la realización de todos los proyectos incluidos en la lista. De manera alternativa, si el Distrito llegara a obtener fondos inesperados de fuentes ajenas a bonos con respecto a los proyectos de la lista, dichos proyectos podrán mejorarse, complementarse o ampliarse en la medida en que dichos fondos lo permitan. Es posible que algunos proyectos estén sujetos a otras aprobaciones gubernamentales, incluidas las otorgadas por funcionarios y juntas Estatales y/o de aprobación medioambiental o de agencias locales. La inclusión de un proyecto en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no es garantía de que el proyecto se lleve a cabo (independientemente de que haya o no disponibilidad de fondos de los bonos). La Junta ha constatado y determinado que todos los proyectos enumerados a continuación son gastos de capital. Cualquier proyecto incluido a continuación podrá llevarse a cabo mediante la construcción, reconstrucción, rehabilitación o reemplazo, según corresponda y según lo determine la Junta, e incluye el mobiliario o los equipos relacionados con el mismo. El Distrito también podrá realizar obras de demolición en una instalación escolar. El Distrito podrá adquirir o reemplazar muebles y equipos en relación con cada proyecto según sea necesario. Los encabezados y subtítulos que aparecen en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos son los tipos de proyectos que el Distrito tiene la intención de realizar, y los proyectos que podrán realizarse no se limitan a los proyectos específicamente incluidos a continuación.



Medida en la Boleta Electoral Local: C

Texto Completo de la Medida C (Continuo)

Todos los ingresos procedentes de los bonos deben utilizarse para gastos de capital, tal y como se describe en el presente documento, y no podrán utilizarse fondos para salarios de maestros o personal administrativo ni para otros gastos de operación de las escuelas.

Los proyectos específicos que están autorizados para recibir financiamiento con los ingresos provenientes de los bonos conforme a esta propuesta son los siguientes:

PROYECTOS DE LA MEDIDA DE SEGURIDAD, TECHOS Y OTRAS REPARACIONES

Los siguientes proyectos están autorizados para recibir financiamiento en la Escuela Primaria de Fort Ross y en todos los planteles actuales y futuros del Distrito.

- Reparaciones de techos, canaletas, pisos y otra infraestructura.
- Adquisición, restauración y reparaciones de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC) y de ventilación, incluidos, entre otros: filtros de aire, calentadores, calderas, tuberías de gas, sistemas de control, sistemas de automatización, serpentines de agua refrigerante, válvulas de control, etc.
- Adquisición, restauración y reparaciones de sistemas contra incendios y de seguridad vital, incluidos, entre otros: alarmas contra incendios, hidrantes, eliminación de la vegetación, sistemas de seguridad y sistemas de notificación (teléfonos e intercomunicadores) y cercado.
- Producción y almacenamiento de agua, adquisición, restauración y reparación de sistemas sépticos y tuberías, incluidos, entre otros: agua y drenaje de aguas residuales, válvulas, prevención de reflujos, laterales, desagües pluviales, tuberías de agua, fregaderos y lavabos/lavamanos, calentadores de agua, tanques de neutralización, cabezales de ducha y otros accesorios, etc.
- Construcción, restauración, reparaciones y reemplazos exigidos o recomendados por La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA).
- Proyectos de eficiencia energética y energía de emergencia, incluidos, entre otros: instalaciones de generación de energía solar, batería de reserva y/o un generador, sistemas de administración y almacenamiento de energía, estaciones de carga eléctrica, sistemas de iluminación de consumo eficiente, ventanas de consumo eficiente, persianas de ventanas, etc.
- Reparación, rehabilitación o restauración de salas de usos múltiples, incluidos, entre otros: adquisición, mejora o reemplazo de iluminación, techos, ventanas y pisos, etc.
- Construcción, restauración y reparaciones de edificios, incluidos, entre otros: las aulas, baños, biblioteca, áreas de conservación, preparación, y servicio de alimentos, equipos de servicio de alimentos, espacios administrativos, reparaciones y mejoras estructurales, ventanas, puertas y cerraduras de puertas, mejoras de fachadas, instalaciones para programas preescolares, espacios para servicios de asesoría, áreas de servicios estudiantiles, aulas portátiles (incluida la adquisición), etc.
- Renovar, reparar, recubrir, restaurar, ampliar, construir y/o instalar y mejorar espacios pavimentados y otros espacios al aire libre, incluidos patios de recreo, bancos, paredes, puertas, cercas, áreas de instrucción y áreas de juego exteriores, el estacionamiento y paisajismo, y adquirir, mejorar, reemplazar y/o reconstruir equipos y accesorios de patios de recreo.
- Eliminar materiales peligrosos de los edificios y terrenos escolares.
- Restaurar y modernizar los salones de clases.
- Reparaciones y renovaciones adicionales a baños y otras instalaciones.
- Adquisición, actualizaciones y reparaciones de equipos tecnológicos e infraestructura, incluidos, entre otros: sistemas

de computación, infraestructura de redes, cableado y sistemas de comunicación móvil.

- Adquisición, actualizaciones y reparaciones de sistemas eléctricos e infraestructura eléctrica, incluidos, entre otros: generadores de reserva, iluminación exterior, cableado eléctrico y paneles eléctricos.
- Si se dispone de fondos Estatales: reparar, restaurar y modernizar otros salones de clase e instalaciones, según sea necesario.

Trabajo incidental autorizado en todos los planteles actuales y futuros del distrito

(en el que se realicen los proyectos antes mencionados)

Todos los proyectos indicados anteriormente incluyen costos asignables, tales como los costos de la elección y la emisión de bonos; los costos de arquitectura, ingeniería, inspección y otros costos similares de planificación; la administración del proyecto (ya sea que el trabajo relacionado sea realizado por el Distrito o por terceros); los costos de las auditorías financieras anuales y del desempeño; los costos de contingencia por asuntos imprevistos de diseño y construcción, y otros costos necesarios, incidentales o relacionados con la finalización de los proyectos indicados o que de otra manera sean permitidos por la ley, incluidos, entre otros:

- Atención de los problemas imprevistos que surjan durante la construcción/modernización (p. ej., roturas de cañerías o tuberías de gas, materiales y estructuras descompuestas o podridas, efectos sísmicos, estructurales, etc.).
- Otras mejoras necesarias para cumplir las normas de los códigos de edificación, incluidos los requisitos de seguridad sísmica, la Ley del Campo y los requisitos de acceso.
- Amueblar y equipar las aulas e instalaciones, y reemplazar el mobiliario y el equipo.
- Adquisición de cualquiera de las instalaciones de la Lista de Proyectos Financiados con Bonos mediante arrendamiento temporal o acuerdos de "lease-leaseback" (arrendamiento posterior del mismo bien), o arrendamiento-compra, o ejecución de la opción de compra bajo contrato de arrendamiento de cualquiera de estas instalaciones autorizadas.
- Los desarrollos asociados dentro y fuera del sitio, la demolición de instalaciones existentes y la reconstrucción de instalaciones destinadas a modernizarse, si la Junta de Educación determina que tales acciones serían más eficaces en función de los costos para crear planteles superiores y de mayor eficiencia operativa.
- Arrendamiento o construcción de salones de clase temporales (incluidos de tipo modular) según sea necesario para albergar a los estudiantes desplazados durante la construcción.
- Labores necesarias de reparación/restauración del sitio en relación con la nueva construcción, renovación o remodelación, o instalación o remoción de salones de clase modulares, incluido ingreso y salida, retiro, reemplazo o instalación de riego, líneas de servicios públicos, árboles y jardinería decorativa, reubicación de vías de acceso de servicio contra incendios, y la adquisición de los derechos necesarios de servidumbre, licencias, o de paso a la propiedad.
- Construcción y/o instalación de mejoras de acceso para personas con discapacidades, según lo exijan las leyes estatales y federales.
- Compra de los derechos de paso y/o servidumbres que resulten necesarios en los proyectos de bonos incluidos.



Medida en la Boleta Electoral Local: C

Texto Completo de la Medida C (Continuo)

- Adquisición de la totalidad o una parte de cualquier plantel o instalación escolar, o un interés en estos, gravada con el fin de financiar o refinanciar los proyectos de las instalaciones escolares indicadas.
- Todos los demás costos y trabajos necesarios o incidentales a los proyectos de bonos mencionados.

El total o partes de estos proyectos se podrán usar como proyectos de uso conjunto incluidos en el significado de la Sección 17077.42(c) del Código de Educación (o cualquier disposición que la sustituya).

DISPOSICIONES GENERALES

Interpretación. Los términos de esta propuesta de bonos y las palabras empleadas en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos se interpretarán en sentido amplio con el propósito de dar amplia y clara autoridad a los funcionarios y empleados del Distrito para financiar los proyectos de instalaciones escolares propuestas por el Distrito para que se financien con los ingresos de la venta de los bonos autorizados por esta propuesta en el marco de la autoridad conferida por la ley, incluida la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. Sin limitar la generalidad de lo anterior, palabras como reparar, mejorar, actualizar, ampliar, modernizar, renovar y reconfigurar se usan en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos para describir los proyectos de las instalaciones escolares en el idioma español corriente, y no tienen la intención de extender la naturaleza de esos proyectos, o causar algún efecto adicional sobre los mismos, y deberán interpretarse únicamente para permitir lo que se autoriza en la Sección 1(b)(3) del Artículo XIII A de la Constitución de California, la Sección 15000 y siguientes del Código de Educación, y la Ley de Responsabilidad Estricta de Bonos de Construcción de Escuelas Locales de 2000. En este sentido, la Lista de Proyectos Financiados con Bonos no autoriza, ni debe interpretarse que autoriza, gastar los ingresos provenientes de la venta de los bonos autorizados mediante esta propuesta para el mantenimiento, operaciones o reparaciones actuales. Los proyectos de instalaciones escolares enumerados en la Lista de Proyectos Financiados con Bonos autorizan únicamente los gastos de capital.

Divisibilidad. Por la presente, la Junta declara, y los votantes al aprobar esta propuesta de bonos están de acuerdo, que cada sección y parte de esta propuesta de bonos tiene un valor independiente, y que la Junta y los votantes habrían adoptado cada disposición de esta independientemente de cualquier otra disposición contenida en la presente. Tras la aprobación de esta propuesta de bonos por parte de los votantes, en caso de que un tribunal de jurisdicción competente considere que alguna parte no es válida por cualquier motivo, todas las partes restantes del presente documento permanecerán en pleno vigor y efecto en la mayor medida permitida por la ley, y con este fin las disposiciones de esta propuesta de bonos son divisibles.